



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso     | Verbal-Restitución de Inmueble- |
| Demandante  | Juan José Jaramillo Arango      |
| Demandado   | Hernán Darío Rojas Palacio      |
| Radicado Nº | 05 368 40 89 001-2021-00078-00  |
| Asunto      | Da por notificado al demandado  |
| A.S.C. Nº   | 2021-108                        |

En escrito que antecede el apoderado del demandante, dentro del proceso de la referencia, allega al plenario las constancias de remisión por correo certificado, de la citación para notificación personal y la respectiva notificación por aviso, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del proceso, a efectos de dar por notificado al señor HERNÁN DARIO ROJAS PALACIO.

Revisada la documentación aportada por el profesional del derecho, se tiene que al señor HERNÁN DARIO ROJAS PALACIO, fue remitida la citación para notificación personal el día 09/07/2021 a la dirección registrada en el contrato de arrendamiento, con constancia de recibo del 12 del mismo mes y anualidad, igualmente se allega constancia de remisión de aviso con copia de la demanda del día 03 de agosto de 2021, con constancia de haberse rehusado a recibir.

Se tiene entonces que al demandado se le remitió la citación para la notificación del auto admisorio de la demanda, y del aviso de la misma con los anexos conforme lo establecen los artículos 290 y 291 del código general del proceso, obrando constancia que se remitieron a la dirección carrera 5 A Nro10 A 39 de Jericó, lugar de ubicación del inmueble solicitado en restitución y ocupado por el demandado y su familia.

Revisadas las disposiciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, se tiene que se ha cumplido con la notificación al demandado, y por ello se tendrá como notificado del auto admisorio de fecha 19 de julio de 2021, al señor HERNÁN DARIO ROJAS PALACIO.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

**R E S U E L V E**

1-TENER POR NOTIFICADO en legal forma al señor HERNÁN DARIO ROJAS PALACIO, del auto admisorio de la demanda verbal de restitución de inmueble, de fecha 19 de julio de 2021, en su calidad de demandado dentro del presente proceso promovido en su contra por el señor JUAN JOSÉ JARAMILLO ARANGO, por reunir las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**  
**J U E Z**

Palacio de Justicia Cra 4ª - Nº 6-12 sector La Terraza piso 2  
Email: [jpmjaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpmjaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 8523654